



La sensibilización sobre la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres

Maria José Vicente Ruiz y Antonio Ripoll Spiteri nos hablan en este artículo sobre la situación actual en materia de igualdad de oportunidades.



¿Hay igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres? ¿Es necesario seguir analizando las diferencias de la situación de las mujeres y los hombres? ¿Acaso no disponemos de un marco jurídico igualitario?

En agosto de 2014 fallecía María Telo, abogada y feminista española (Cáceres, 1915), fundadora de la Asociación de Mujeres Juristas de España. Cursó sus estudios en la Universidad de Salamanca y en su vida profesional a base de trabajo y tenacidad logró lo que parecía imposible: mejorar el estatus jurídico de las españolas en el

franquismo, liberarlas de la obligación de obedecer al marido y de contar con su permiso para casi todo. Cosas ahora inimaginables, pero que hace menos de 40 años eran ley: hasta mediados de 1975 las casadas ni siquiera podían abrir una cuenta corriente sin permiso del esposo; en muchas cuestiones eran menores de edad casi al 100%.

En una entrevista decía que la plena igualdad entre hombres y mujeres se había alcanzado en el ámbito del derecho, pero que en otros campos aún quedaba mucho por hacer.

La introducción del “PLAN AUTONÓMICO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN” 2013-2018 comienza así.

“Avanzar hacia la plena equiparación entre mujeres y hombres significa asentar el principio de igualdad como valor central de las sociedades democráticas, asumiendo el reto de superar los desequilibrios de género desde la corresponsabilidad y la equidad. A partir de la Conferencia Mundial de Beijing en 1995, la intervención pública a favor de la igualdad entre hombres y mujeres vino adoptando este objetivo, caracterizado por impulsos progresivos en los diferentes contextos territoriales (europeo, estatal, autonómico y local), y sectoriales (empleo, educación, bienestar...). Estos impulsos, dentro de cada uno de los contextos territoriales, se traducen en intervenciones en los ámbitos socio-educativo, socio-laboral e institucional.





e-boletín

portada

diciembre

En este sentido, el objetivo de este Plan, recogiendo lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, es hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer en cualquiera de los ámbitos de la vida, en la esfera política, civil, laboral, económica, social y cultural, para así alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.”

Parece evidente que la igualdad jurídica es necesaria, pero no suficiente, y debe ir acompañada por actuaciones para conseguir la igualdad en todos los aspectos de la vida de las personas y, en este sentido, es básico el posicionamiento del conjunto de la sociedad y de las administraciones públicas para ir consiguiendo eliminar las causas y las evidencias de la desigualdad.

Esa igualdad jurídica debe ir concretándose a diario para hacer efectivo el principio de igualdad, ya que se evidencian muchas diferencias en torno a aspectos básicos de la vida cotidiana.

En la **participación política**, se va avanzando, pero se constata una menor participación política en las entidades locales, que es donde más diferencia hay. La proporción de mujeres que ostentan alcaldías en España es inferior al 18 % (17,42 en 2014). En otros entornos se observa una mayor participación: así, entre los altos cargos de la administración del estado las mujeres suponen el 33 %, porcentaje similar al de Consejeras en gobiernos autónomos, que son el 34,16 % en 2013.

La **participación en las decisiones económicas** es otro de los entornos con una menor igualdad, tan sólo hay un 13 % de mujeres en los consejos de administración de las empresas que cotizan en el ibex 35 (año 2012)

En los aspectos sociales y laborales, se ha avanzado, pero estamos “estancados” en todo lo que tiene que ver con la corresponsabilidad en los cuidados a las personas.

La **situación laboral** de la mujer se caracteriza por un incremento notable de la población activa, pero también por estar afectado en mayor medida por el empleo precario.

La **conciliación de la vida laboral y familiar** es uno de los escollos reales que dificultan más una relación en condiciones de igualdad.

Las excedencias por el cuidado de hijos/as sigue siendo un terreno con una clara distancia entre mujeres y hombres. El 94,5 % de las mismas son tomadas por mujeres (2013).

En las excedencias por cuidados familiares, la presencia de los hombres sube un poco respecto a la del cuidado de hijos/as (llega al 15 %), pero queda muy alejada de una participación igualitaria.

En el **uso del tiempo**, la diferencia más significativa entre mujeres y hombres se encuentra en el tiempo dedicado al hogar y la familia: mientras el conjunto de los hombres dedica 1 hora y 54 minutos al día, las mujeres duplican esa dedicación, llegando a 4 horas 7 minutos diarios (encuesta uso del tiempo 2010)

Aun se mantienen estereotipos de género, por lo que es **básico promover modelos de comportamiento igualitarios en todas las esferas de la vida y ser capaces de transmitir estos valores** en todos los ámbitos: escolar, empresas, medios de comunicación, etc, valorando de manera especial el papel que los hombres deben





tener en el fomento de la igualdad y la corresponsabilidad en la satisfacción de las necesidades familiares.

Los profesionales que trabajan en fomentar la igualdad, identifican como tareas centrales en el desarrollo de sus actuaciones **la sensibilización social sobre las diferencias entre mujeres y hombres** y la necesidad de hacer evidentes las consecuencias de la desigualdad y la violencia de género.

Así se manifiesta en el Plan citado anteriormente, entre sus objetivos de política institucional de género: “Difundir entre la sociedad las diferentes manifestaciones y consecuencias de la desigualdad y violencia de género, con el fin de sensibilizar, modificar actitudes e impulsar su rechazo social”

Consideramos que continuar con la sensibilización social sobre las situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres es un cometido que deben encabezar las administraciones públicas, más aún en momentos de crisis en los que las dificultades presupuestarias pueden atenuar el impulso de estas medidas.

Hablar de igualdad de oportunidades exige hablar de **la violencia de género como expresión máxima de la desigualdad**. El Preámbulo de la Ley Orgánica 1/2004, de



28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género recoge que “no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo”

La violencia de género se basa en un mecanismo de subordinación de las mujeres respecto a los hombres que tiene su origen en pautas culturales que perpetúan la condición inferior que se asigna a las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida: familiar, social, laboral.

En relación a la violencia de género, cabe señalar que, en una parte importante de nuestra sociedad, hay desconocimiento de este fenómeno que provoca una relativa tolerancia hacia el mismo. Reconocer y transformar estas actitudes es esencial para erradicar la violencia y para ello es necesario desmontar una serie de mitos que dificultan su comprensión.

Algunos de estos mitos: “sólo se produce violencia en las familias con pocos medios económicos”, “es un asunto de cada familia, interno”, “tiene que ver con el consumo de drogas, alcohol”, “se exagera ese fenómeno”, “cuando las mujeres dicen no, están diciendo sí”...





e-boletín

portada

diciembre

La violencia contra las mujeres puede tener manifestaciones físicas, psíquicas y/o sexuales, siendo lo habitual que se den esos tipos de violencia de forma combinada. Lo más llamativo son las estadísticas de mujeres fallecidas, pero esas noticias, aun siendo tremendas, son solo una pequeña parte de los procesos de violencia que se encuentran en nuestra sociedad.

Es necesario prestar atención a los denominados “micromachismos”, que son aquellas maniobras y estrategias para intentar mantener las relaciones de poder del hombre sobre la mujer. Las conductas derivadas de estas se suelen dar también entre las personas más jóvenes; consisten en controlar sus relaciones con otras personas, el uso del teléfono, en aislarte de tu grupo de referencia,... No es una

forma de violencia explícita, pero es una forma de discriminación invisible, oculta, que tiende a controlar a las mujeres y alejarlas de su entorno.

Esta actividad formativa ayuda a integrar la perspectiva de género y la lucha contra la violencia de género en las agendas públicas, y es un medio para sensibilizar a los profesionales de las administraciones públicas que pueden incorporar los principios de igualdad a sus relaciones laborales y personales.

Y todo ello buscando espacios de información y de reflexión que nos permitan identificar situaciones reales de desigualdad a los que poder mirar desde una perspectiva de género, aplicando los conocimientos adquiridos y fomentando los valores igualitarios.

